

# **La Casa de la Inquisición de Valladolid.**

por Luis Fernández Martín S. J.  
(Real Academia de la Historia)



Es sabido que el Tribunal y las cárceles del Santo Oficio de la Inquisición recorrieron diversos lugares en esta población a lo largo de más de tres siglos.

En 1488 se estableció la Inquisición en el nº 22 de la calle de Francos, en la casa que fué en el siglo XV de los Zúñiga y que fué después posesión de la condesa de Osorno. De ella salió para el suplicio Don Alvaro de Luna el viernes 19 de Junio de 1489 <sup>1</sup>.

Más tarde, no se sabe el año, se instaló la Inquisición en la calle de Pedro Barrueco según afirma Matías Sangrador, quien reconoció en sus sótanos diversas inscripciones hechas por los presos en latín y castellano en los años 1534 y 1551. De esta casa salieron los penitenciados en los autos de fe del año 1559. Sin embargo ni el arzobispo Carranza ni Fray Luis de León ocuparon celdas en esta casa sino en el lugar del tercer emplazamiento que tuvo la Inquisición en Valladolid, emplazamiento que sobrevivió desde 1559 hasta 1809 por espacio de dos siglos y medio <sup>2</sup>.

A la casa de la calle de Pedro Barrueco se la llamó "la Inquisición Vieja" y podemos hoy localizarla gracias al siguiente documento notarial del año 1580. "Luis de Carrión, escribano de Su Majestad, y público del Número de esta villa, en nombre del Licenciado Juan Francisco Geraldo, Oidor de la Real Audiencia de Galicia, arrienda a Alonso Enríquez, vecino de Valladolid, unas casas en la calle que va de la calle de Pedro Barrueco a la iglesia de San Salvador que ha por linderos las traseras de la Inquisición Vieja y la dicha callejuela de San Salvador por un año por veintiun ducados" <sup>3</sup>. Como se ve, la Inquisición ocupaba una casa de la calle de Pedro Barrueco que salía por sus puertas accesorias a la hoy llamada "calle de la Galera".

La tercera y más importante ubicación de la Inquisición en Valladolid tuvo lugar en las casas principales que fueron de Pedro González de León. Se sabe por Ambrosio de Morales que estas casas comenzaron a albergar al Tribunal del Santo Oficio y a las cárceles secretas de la Inquisición desde el año 1559 pues el mandamiento de prisión dado contra el Arzobispo Carranza reza que "se le lleve preso a las cárceles nuevas" que eran éstas <sup>4</sup>. Lo mismo confiesa Don Diego de Simancas, Oidor de Valladolid, obispo más tarde de Badajoz y de Zamora <sup>5</sup>.

Esto mismo lo confirma el historiador Juan Antolínez de Burgos: "Por autoridad apostólica fué preso en la villa de Torrelaguna el arzobispo de Toledo y traído a Valladolid y puesto en las casas de Pedro González de León y de "Doña María Coronel".

<sup>1</sup> J. Agapito Revilla. *Las calles de Valladolid*, pág. 125. Valladolid, 1982.

<sup>2</sup> G. González y García-Valladolid. *Recuerdos y Grandezas*. T. III. pág. 405.

<sup>3</sup> AHPV. *Protocolos del escribano Gaspar de Castro*, 549-117; 1-VI-1580.

<sup>4</sup> N. Alonso Cortés, *Miscelánea Vallisoletana*, T. II, Fray Luis de León en Valladolid, Valladolid, 1955, pág. 198 y 199.

<sup>5</sup> M. Serrano y Sanz. *Autobiografías y Memorias*, coleccionadas por. pág. 156.

Esto mismo lo confirma el historiador Juan Antolínez de Burgos. "Por autoridad apostólica fué preso en la villa de Torrelaguna el arzobispo de Toledo y traído a Valladolid y puesto en las casas de Pedro González de León y de Doña María Coronel. Estas son las que hoy sirven de Tribunal de la Santa Inquisición y de cárcel de delincuentes contra la fe católica. El arzobispo se llamaba Carranza"<sup>6</sup>.

Pero tratemos de precisar la situación exacta de estas casas de Pedro González de León. Los historiadores que han escrito sobre este asunto sitúan las mencionadas casas, unos "en la calle Real de Burgos"<sup>7</sup>; otros, "en un palacio muy antiguo, próximo a la iglesia parroquial de San Pedro"<sup>8</sup>, "en San Pedro"<sup>9</sup>, cerca de la parroquia de San Pedro<sup>10</sup>. Los autores citados se aproximan pero no aportan documentación contemporánea que fije de manera definitiva la ubicación de la casa de la Inquisición. Un documento notarial señala explícitamente la localización de la casa de la Inquisición: "Está en la calle de la Peña de Francia"<sup>11</sup> que solía llamarse también "calle de los Moros"<sup>12</sup>. En esta casa subsistió la Inquisición por espacio de 250 años. Su larga historia puede dividirse en tres tramos.

### I. Ocupación de estas casas

Sabemos que desde Agosto de 1559 era utilizada la casa de Pedro González de León como lugar de reclusión de presos del Tribunal del Santo Oficio. Pero la propiedad del inmueble no pasó a manos de la Inquisición sino trece años más tarde, en 1572. Hasta entonces fueron sus dueños Pedro González de León y Doña María Fernández Coronel<sup>13</sup>.

No era esta casa un lugar inhóspito para la reclusión del arzobispo Carranza pues él mismo, según cuenta Ambrosio de Morales, reconocía que "tenía buenas cuadras y estaban en sitio sano"<sup>14</sup>. Allí le hallaron los diputados del Santo Oficio Valtodano y Simancas cuando fueron a visitar a Carranza: "el cual estaba solo en una pieza encerrado"<sup>15</sup>.

Trece años permaneció la casa de los González de León sirviendo de Cárcel inquisitorial pero sin cambiar la propiedad de la misma.

### II. La compra de la casa

En 1572 el Santo Oficio se decidió a comprar esta casa para instalarse en ella definitivamente. Probablemente para ese año ya había falleci-

<sup>6</sup> J. Antolínez de Burgos. *Historia de Valladolid*, 1887. pág. 179.

<sup>7</sup> J. Agapito y Revilla. op. cit.

<sup>8</sup> C. González y García-Valladolid, op. cit.

<sup>9</sup> N. Alonso Cortés. op. cit. pág. 128.

<sup>10</sup> M<sup>ª</sup> Dolores Merino Beato. *Urbanismo y arquitectura*. Siglos XVII y XVIII. 1989. pág. 279. Tomo I<sup>º</sup>.

<sup>11</sup> AHPV. Protocolos del escribano Pedro de Arce, 439-1457. 1-VI-1596.

<sup>12</sup> AHPV. Protocolos del escribano José de León, 1651-1654; 20-VII-1648.

<sup>13</sup> AHPV. Protocolos del escribano Pedro de Arce, 373-354; 29-IV-1573.

<sup>14</sup> M. Serrano y Sanz. op. cit.

<sup>15</sup> M. Serrano y Sanz. op. cit.

do su dueño Pedro González de León por cuanto la venta la realiza su hija y heredera Doña Mencía de León casada con Don Alvaro de Luna <sup>16</sup>. Era Doña Mencía mujer acomodada: patrona del Hospital de los Incurables <sup>17</sup>, cobraba 150.000 maravedís al año de renta sobre el servicio y montazgo de los ganados de estos reinos <sup>18</sup>. Lo mismo cobraba su hermana, María de León, Priora del monasterio de la Madre de Dios, situado frente por frente de sus casas <sup>19</sup>.

Por pertenecer estas casas al mayorazgo de la familia hubo de obtenerse licencia para venderlas del rey Felipe II quien la concedió el 2 de Febrero de 1572 aunque la cédula real no fué firmada sino el 29 de Julio de 1572 en Madrid. Por ella quedaba autorizada Doña Mencía a vender sus casas principales junto a la iglesia de San Pedro por 1.000 ducados de juro a razón de 20.000 maravedís el millar y para que sobre el dicho juro pudiese tomar a censo hasta 5.000 ducados para pagar al milanés Camilo Brebbia 4.490.603 maravedís que éste pagó como fiador de Pedro González de León, su padre, y por otras cosas gastadas en la defensa del mayorazgo.

Doña Mencía, obtenida esta licencia real, vendió sus casas principales al Cardenal Don Diego de Espinosa, obispo de Sigüenza, Inquisidor General y Presidente del Consejo Supremo de Su Majestad el 17 de Agosto de 1572, quince días antes del fallecimiento de este purpurado. La escritura de compra la efectuó en Madrid Don Alvaro de Luna por delegación de su esposa Doña Mencía ante el escribano Gaspar Testa <sup>20</sup>.

### III. *Reparos y ampliación de la casa*

Pocos meses después de adquirida la propiedad por la Inquisición apareció la necesidad de llevar a cabo algunos reparos en esta casa. El contador del Santo Oficio Gabriel de Canseco se concertó con el maestro de cantería Pedro de Naveda. Este se encargaría de derrocar un arco en la casa de la Inquisición, arco hecho para servicio de las carretas de esta casa a la parte de la calle que va a Renedo y a las huertas de Ribillas volviendo a levantarle en el sitio que a Gabriel de Canseco le señalare Pedro de Mazuecos o Gaspar Martínez, "el ancho como le fuere señalado y labrado como agora está asentado con su esquina y que abrirá los cimientos y los tornará a hacer a su costa para el dicho arco; lo que está demás ancho de lo que agora está sacará el cimiento y similares al peso que está hecha la tapia principal donde arrima el dicho cimiento con una trilada de sillares encima de los bolsos del dicho arco y mezclará la cal y cascajo y arena que fuese menestar para el dicho arco a su costa dándole el cas-

<sup>16</sup> AHPV. Protocolos del escribano Pedro de Arce, 373-21; 26-XII-1572.

<sup>17</sup> AHPV. Protocolos del escribano Pedro de Arce, 373-83; 20-I-1573.

<sup>18</sup> AHPV. Protocolos del escribano Pedro de Arce, 373-286; 10-III-1573.

<sup>19</sup> AHPV. Protocolos del escribano Pedro de Arce, 373-343; 13-II-1573.

<sup>20</sup> AHPV. Protocolos del escribano Pedro de Arce, 373-202.

cajo y arena y cal dentro de la casa al pié de la obra, la cual ha de comenzar a hacer luego y darla acabada en todo el mes de Marzo". Canseco se obligó a pagar 30 ducados pagaderos como fuese trabajando y le ha de dar madera y clavos para andamios y cimbrias para el dicho arco<sup>21</sup>.

Como se ve, se trataba en esta obra de cambiar de sitio las puertas traseras del edificio que daban a la calle que hoy se llama de la Madre de Dios para entrada y salida más cómoda a las carretas del servicio de la Inquisición. La entrada principal seguía estando por la calle de la Peña de Francia.

Andando el tiempo la casa de la Inquisición necesitaba reparos, una parte de ella estaba arruinada y se veía la necesidad de levantar una ampliación nueva. Este programa de obras se llevó a cabo pero con gran parsimonia. La primera parte de esta obra fué encomendada a Pedro de Mazuecos quien hizo la traza y diseño de la obra. No podemos reproducir aquí este dibujo pues ha desaparecido del legajo 439 de la Sección de Protocolos notariales donde estuvo<sup>22</sup>. Las condiciones con las que se había de realizar la obra firmadas por Pedro de Mazuecos son las siguientes:

Condiciones de cómo han de hacer la cassa que mandan hacer los señores Ynquisidores en esta villa de Valladolid para cárcel y bi-bienda de los penitenciados y cárcel de los familiares y alcayde la qual dicha cassa se ha de hacer conforme a una traza que mandaron hacer los señores ynquisidores que ban en tres papeles la planta primera y la segunda que es encima de la primera y el alzado que es lo que tiene de subir la dicha cassa y se muestra por la delantera de la calle.

la qual dicha cassa an de hacer conforme a los capítulos que aquí yrán declarados: Primeramente el maestro o maestros que se obligaren hacer la dicha cassa tienen de abrir los cimientos de todo el cuerpo de la dicha casa conforme a la traza e planta della tiene de hondón todos los dichos cimientos siete pies y medio de cimiento de piedra y hacelle de mampostería del grueso de dos pies y medio.

Yten an de hacer encima de los dichos cimientos todas las tapias de tierra que fueren menestar para los dichos quartos a los dos pies y medio y las tapias que fueren a la calle y corrales an de yr con la cera de cal y por la parte de dentro cinta y clavo de cal.

Han de hacer un suelo de madres y sobradiles labrados y acepillados en todas las piezas que por la planta y traza van señaladas y encima del dicho suelo an de hacer otro suelo de madres y sobradiles y labrados de la mesma manera que el suelo primero.

<sup>21</sup> AHPV. Protocolos del escribano Pedro de Arce, 373-204; 5-III-1573.

<sup>22</sup> AHPV. Protocolos del escribano Pedro de Arce, 439.

Yten an de hacer un suelo de tres corredores como está señalado en la dicha planta y traza con cepas debajo de tierra y encima de las dichas cepas de piedra an de llevar sus pilares de piedra de Villanubla con su basa y capitel y la caña de dos piezas abiados a picon desmenuidos y en la basa y capitel an de llevar un bozel y encima destes dichos pilares an de llebar sus carreras y madres y sobradiles labrados y cepillados para piedra y yeso y más tiene de hacer encima deste dicho corredor otro corredor de la mesma labor y traza que el de arriba dicho y los postes del dicho corredor an de ser de olmo labrados con sus antepechos de pino y debajo de los antepechos cerrado de piedra y yeso o de berjas de madera como a los señores ynquisidores les pareciere.

Yten an de hacer los tajos que fueren necesarios a toda la obra conforme se muestra por la traza para barro y adoves los de las piezas bajas y los del suelo alto para tabiques.

Yten an de hacer todos los tejados de toda la dicha casa corredores de buena madera y texa los quales dichos texados an de ser a dos aguas; los del quarto delantero an de ser la mitad de las aguas a la calle y la otra mitad al patio y las de los otros quartos la mitad a patio y la otra mitad a los corrales.

Yten an de hacer dos portadas, la una de ellas por donde an de entrar los penitenciados y la otra por donde an de entrar los familiares con sus pies derechos de piedra y encima de sus pies derechos cargaderos de madera y hacer sus puertas con dos medias puertas y en cada una de las dos un postigo por manera que en cada portada no es más de un postigo y de la hechura an de ser en tabla y sobre puestas y con clavos de cabeza redonda y en cada puerta a de llebar un berroxo con sus llaves o con su llave y el postigo su cerradura de lobo. Más an de hacer diez ventanas llanas y en cada una una ventanilla entrepañadas del tamaño que está en la traza. Mas an de hacer diez y ocho ventanillos de dos pies de ancho y dos y medio de alto entrepañados con sus marcos. Estas ventanas caen a los corrales.

Yten más veintidos postigos para las piézas y escaleras de la dicha casa llanas entrepañadas metidas en sus marcos sin las que van declaradas arriba. Yten an de hacer toda la yesería en todas las piezas de dentro y guarnecer puertas y ventanas por dentro y fuera y las piezas por la parte de dentro mesuradas de yeso y arena dos partes de yeso y una de arena y los corredores de la mesma manera y echar suelos de yeso a los corredores y piezas altas y a los desvanes suelos de barro y a las piezas vaxas y a los zaguanes y soportales de corredores e patio empedrarlo y an de hacer tres chimeneas aunque no van señaladas en la traza adonde los señores ynquisidores mandaren y mas an de hacr las tres escaleras que están señaladas en la traza.

Yten se an de poner quatro rexa en las quatro bentanas que caen a la calle medidas en los marcos de las dichas ventanas que no tengan buelo a la calle. Yten an de echar a todas puertas y ventanas a cada una de las puertas un cerrojo por de fuera con su llave y por de dentro una aldava a cada una su aldava y a las ventanillas lo mismo.

Decimos nos Pedro de Mazuecos y Pedro Salvador, maestros de obras que hemos visto las trazas e condiciones y el sitio donde se tiene de hacer la cassa y tanteado por menudo así la cantería como todo lo demás conforme a las condiciones y traza; asimesmo hemos visto los despojos que tiene la cassa al presente y los que están caídos y considerado las costa que tendrán los despojos del derribarlos para los apróvechar y dando los dichos despojos para los aprovechar en la dicha cassa se podía hacer esta obra por mill y seis cientos ducados y no menos. Y lo firmamos de nuestros nombres. Pedro de Mazuecos. Pedro Salvador"<sup>23</sup>

A petición del Receptor del Santo Oficio; Alonso Pérez Cerón, se pregonó en los lugares acostumbrados "la obra de la casa que se quiere reedificar por mandado de los señores Ynquisidores para la penitencia del Santo Oficio en el sitio y suelo donde solía estar que se cayó parte de ella para que se tornase hacer según traza de Pedro de Mazuecos"<sup>24</sup>.

Pasaron casi dos años sin que se presentase ninguna postura para llevar a cabo esta obra. El señor Inquisidor Licenciado Alonso Gaytán mandó pregonar la obra de las casas de la Penitencia del Santo Oficio conforme a la traza hecha por Pedro de Mazuecos. Entre los días 21 al 30 de Mayo de 1596 se hicieron siete pregones en la Plaza Mayor ante gran concurso de gente<sup>25</sup>. El día 1º de Junio el maestro alarife Juan de Ballesteros hizo postura ofreciéndose a hacer la obra por 1.450 ducados "con condición que el cimientto de la cantería que debe ser de pie y medio de ancho, él lo haría de tres pies en ancho. Hará una puerta que es la del zaguán de la Iglesia conforme a la puerta principal de la calle de la Peña de Francia y la clavazón habría de ser de cabeza redonda y de ancho cada clavo de un real de a ocho y ensanchar la escalera del zaguán de la casa principal"<sup>26</sup>. Pocos días más tarde, el 6 de Junio, Juan de Ballesteros formalizó una nueva oferta rebajando el coste a 1.350 ducados "con condición que si alguna persona hiciese baja y se rematase en ella habría de darle 20 ducados de prometido y rematandose en él no llevaría nada de prometido y daría fianzas"<sup>27</sup>.

23 AHPV. Protocolos del escribano Pedro de Arce, 439-1454.

24 AHPV. Protocolos del escribano Pedro de Arce, 439-1435; 16-IX-1594.

25 AHPV. Protocolos del escribano Pedro de Arce, 439-1459; 21-V-1596.

26 AHPV. Protocolos del escribano Pedro de Arce, 439-1457; 1-VI-1596.

27 AHPV. Protocolos del escribano Pedro de Arce, 439-1457v; 6-VI-1596.



El Licenciado Gaytán mandó pregonar de nuevo el proyecto de obras, se pusieron carteles anunciadores en la Chancillería, en el Consistorio, en la Plaza Mayor. Por fin, el día 8 de Junio se personó un hombre, Bartolomé García, haciendo una propuesta de 1.250 ducados. El Receptor Pérez Cerón le pidió fianzas marchandose el hombre diciendo que iba a buscar la fianza. En vano se le esperó hasta que el reloj de San Francisco dió las siete de la tarde.

Pérez Cerón dió a conocer el remate en la persona de Juan de Ballesteros. Pero el mismo día ante el Inquisidor Licenciado Leciñana se presentó Bartolomé García quejándose de que no le hubiesen esperado pues hizo postura por 1.250 ducados. El Inquisidor Leciñana le respondió que se debía comunicar el asunto con los demás inquisidores.

El 10 de Junio reunidos los señores licenciado Alonso Gaytán, Leciñana y Doctor Salcedo propusieron que se averiguase quién era el tal Bartolomé García, si era buen artífice que pudiera hacer la obra tal como conviene y si era persona abonada y "quantiosa". Ese mismo día dos vecinos, Juan de Villanueva, zapatero, y Alonso de Rozados, alarife, declararon acerca de la fiabilidad de Bartolomé García y en contra del mismo. El primero dijo que conoce a Bartolomé García "porque los cofrades de San Crispin le dieron a hacer una sala del Hospital de la dicha cofradía en 140 ducados y después de comenzarla nunca acaba de hacerla; los cofrades dixeron que se le diesen 50 ducados de más. No se le conocen bienes muebles ni raíces "si no es la capa al hombro" y que al parecer de este testigo cumplirá mejor Juan Ballesteros que es muy hombre de bien y ha hecho muy bien acabada la obra de San Martín. Se refiere este declarante a la construcción de los tejados de la iglesia parroquial de San Martín en cuya construcción intervinieron también Rodrigo de Olabe, Gaspar Guisado, Diego de Praves y Damián de Azcutia.

El segundo declarante, Alonso de Rozados, afirmó que no le conoce a Baltasar García ningunos bienes muebles raíces ni sabe que al presente tenga ninguna obra de carpintería en esta ciudad mientras que Juan de Ballesteros ha cumplido todas las obras como la de San Martín y otras muchas sin andar en pleitos. El 15 de Junio de 1596 reunidos Alonso de Gaytán, Tomás de Leciñana y el Doctor Salcedo de Morales, habiendo visto la baja que hizo Bartolomé García dijeron que sin embargo de esta baja se diese el remate a Juan de Ballesteros, dando fianzas llanas y abonadas<sup>28</sup>. Pero con esta obra confiada a Ballesteros no se concluía el proyecto de ampliación de la casa de la Inquisición. El propio Juan de Ballesteros precisó las condiciones por las que se había de concluir la obra comenzada.

Condiciones de cómo se an de hacer la cantería de mampuesto y alvañería que se ha de hazer en la casa de la Penitencia desta ciu-

<sup>28</sup> AHPV. Protocolos del escribano Pedro de Arce, 439-1452; 31-V-1596 al 15-VI-1596.

dad que una vara de alto en la cantería y quatro pilares de albañería con las esquinas y quatro rafas en medio de los lienzos de las tapias porque son muy largos y son necesarios y más ciertos reparos que se an de hazer en la Inquisición.

Primeramente el maestro o maestros que desta obra se encargasen an de ser obligados de hazer quatro lienzos de cantería de una vara de alto en todo el largo y ancho que tiene el dieho sitio conforme están hechos los cimientos y se van haziendo y con el mismo grueso que una vara y a de ser de mampostería a dos hazes y rebocado por entrambas partes porque se a de ver por entrambas. Y an de ser obligados a hazer quatro esquinas de albañería de muy buen ladrillo y a de tener de cada lado cada una de las quatro esquinas a quatro pies y medio así de la una parte como de la otra con el mismo grueso y an de subir estas esquinas y pilares hasta el tejado de la dicha casa que serán veinte y uno o veinte y dos pies.

Yten an de hazer quatro pilares de albañería donde se les señalare en el largo de los lienzos de las tapias de tierra y an de tener estos pilares de ancho cinco pies y grueso lo que el cimiento de cantería y alto hasta el tejado como está dicho.

Yten an de hazer en el jardín de la Inquisición las tapias y medias tapias que están undidas y abajar las viejas hasta que se halle lo firme para poder echar otras encima dellas y a de volver a trastejarlas como están las demás en el mismo lienzo y a de echar en la casilla dos bergüenzas a una puerta y subir de adobes y barro desde encima de la tapia hasta la andabía del tejado. Más a de hazer en el dicho jardín unos pedazos de unas tapias y trastejar hasta veinte y unas tapias poco más o menos. Yten an de hazer en el cercado ocho tapias de tierra y debajo de estas tapias que son quatro a la larga a de hazer un cimiento de una vara de alto y debajo de tierra a de entrar una tercia de la dicha vara y a de ser de piedra mollazo y desde allí arriba que son las dos tercias a de ser de piedra como la que se gasta en la penitencia y a de ser obligado a tomar en cuenta las tapias que agora están hechas de nuevo y algunas dellas que no suben tanto como las viejas se an de bolver a subir de forma que vayan a un alto.

Yten a de ser obligado a bardar todo el cercado quitando la tierra y echando otras bardas encima de las que están con su tierra encima y a de bolver a tapiar todas las tapias que están arruynadas y a de cerrar unos portillos que an rompido hacia la casa de la Penitencia y unos agujeros todo lo qual el maestro o maestros que desta obra se encargaren lo an de dar echo y acabado a contento y bista de oficiales sin que se les de cosa alguna sino los maravedís en que fuere rematada la dicha obra y los maravedís que se les an de

dar an de ser en esta manera: la tercia parte luego para comprar materiales y la otra tercia parte cuando se comenzaren los pilares de albañería y la otra tercia parte en acabandose los dichos pilares y tapias y la barda y lo demás en estas condiciones referido. Juan de Ballesteros"<sup>29</sup>.

El 23 de Abril de 1597 ante el Inquisidor Alonso Gaytán se presentó en su audiencia Felipe de la Cajiga quien hizo la siguiente declaración: "Dixo que es forzoso y necesario para la perpetuidad de la dicha casa de la Penitencia por estar muy bajos el sitio y las güertas por detrás y a los lados muy más altas que el sitio de la dicha casa se levante tres pies en contorno del quadro de la dicha casa de buena mampostería a dos haces muy bien rebocada y asentada y enzima de esta cantería levantar quatro esquinas y ocho rafas en cada lienzo dos, todo de ladrillo hasta topar con el tejeroz que serán altas sobre la cantería diez y nueve pies, las rafas a quatro pies de ancho, las esquinas a cada lado cinco pies y las unas y las otras tres pies de grueso que es lo que tiene la pared. Y en lo de las tapias que están arruinadas que son treinta y siete varas de largo con media tapia de alto y otras treinta y siete varas en la pared que desde el corral y el jardín con otra media tapia en las mesma forma que es en todo once tapias poco más o menos y estas tapias todas han de ir con su tejeroz de buena texa bien cozida y en los otros lados que serán señalados han de rozar las tapias por lo alto y pasar su tejeroz y cobija de la mesma teja que serán en las tapias de arriba y en lo demás treinta y dos tapias de largo de tejeroz el qual tejeroz irá traslapada la una teja el tizio debajo de la otra y el serral asentado con su mezcla de cal y asentado sobre el remate de la tapia muy bien con suficiente aseo.

En el cercado se an de hazer ziento sesenta y dos pies de zimiento en largo con el grueso que tiene la tapia y alto una vara de medir asentando a nivel y con su buena mezcla de cal y bien rebocado y encima de los dichos cimientos se an de levantar dos tapias en alto de tierra que bengan al alto que están las demás ya dichas an de ir con su cinta y clavo de cal muy bien mazonado y preparado todo así la cal como la tierra y todo el cercado en contorno a de ir bardado de espino y zarza con suficiente grueso y encima cargado de tierra muy buena apretada que haga sus vertientes de aguas que salga fuera de los limites de los gruesos de las tapias que son 227 tapias las que se han de bardar todo a contento y satisfacción de la persona que embiasen los señores Inquisidores y por la seguridad y firmeza de todo lo suso dicho combiene se haga así.

Por lo qual a su parecer se podrá dar por ello a una persona que bien lo haga y lo entienda 250 ducados, pero menos no y de allí arriba lo que sus mercedes fueren servidas y esto le parece so cargo del dicho juramento y firmaron de sus nombres. Felipe de la Cajiga. Ante mí, Domingo Alonso"<sup>30</sup>.

<sup>29</sup> AHPV. Protocolos del escribano Pedro de Arce, 442-530.

<sup>30</sup> AHPV. Protocolos del escribano Pedro de Arce, 442-534.

El 6 de Junio de 1597 Juan de Mazarredonda hizo postura mejorando la hecha por Marcos Escudero, maestra de albañilería, quien ofreció hacer esta obra por 750 ducados. Mazarredonda la puso en 600 ducados, obligandose a tenerla terminada para el día de Nuestra Señora de Agosto de ese año de 1597.

Los Inquisidores mandaron pregonar la obra y el 7 de ese mes se pregonó en la Plaza Mayor y en los días siguientes y no hubo persona que hiciese ninguna baja. Los Inquisidores otorgaron la obra a Juan de Mazarredonda quien la aceptó de inmediato<sup>31</sup>, prometiendo hacer la obra en las casas de la Penitencia y cárcel de los familiares del Santo Oficio y asimismo los jardines y cercado grande que están junto a las casas del Santo Oficio terminando la cantería dos meses y las quatro esquinas y ocho rafas de ladrillo, cal y yeso y todas las demas cosas que se han de hacer en el jardín corral y huerta grande de las casas principales del santo Oficio de tapiería, tejaroces, cantería y barda para el 15 de Agosto<sup>32</sup>.

A través de estos escritos de estilo un tanto repetitivo y confuso parece adivinarse que se mantenían las casas principales que fueron un día de Pedro González de León; que se repararon en parte estas casas por hallarse en estado de deterioro; que se hicieron otros edificios contiguos que se llamaron "la Casa de la Penitencia" todo ello rodeado de un cercado que contenía corrales, jardines y huertas. Estos edificios sirvieron para domicilio del Tribunal de la Inquisición y de sus cárceles. Pero en 1º de Febrero de 1601 por una cédula Real del Rey Felipe III fué trasladado el Tribunal y cárceles a Medina del Campo donde permaneció hasta 1606 en que volvió a Valladolid a su misma casa de antes.

#### IV. *Final de estas casas*

Tras dos siglos y medio de pervivencia, las casas de la Inquisición pecieron el año 1809 a causa de un incendio. "Durante tres días en la etapa francesa sin que se llegasen a descubrir los verdaderos responsables dle incendio"<sup>33</sup>. Este incendio ocurrió al amanecer del 7 de Diciembre de 1809 cuando servía de cuartel de soldados alemanes y franceses, y como estaba dada orden de no tocar las campanas de noche se omitió tocar a fuego hasta el día siguiente a las nueve, tiempo en que ya estaba apoderado. Duró el fuego cuatro días y sólo la fachada y habitación de ésta se pudo conservar"<sup>34</sup>.

La última etapa de este Tribunal de la Inquisición discurrió por pocos años en la calle de Alonso Pesquera, nº 14, llamada entonces de Herradores, en la casa de la Marquesa del Arco.

<sup>31</sup> AHPV. Protocolos del escribano Pedro de Arce, 442-530 y ss.

<sup>32</sup> AHPV. Protocolos del escribano Pedro de Arce, 442-524; 17-V-1597.

<sup>33</sup> C. Almuiña. *Valladolid en el siglo XIX*. 1985. De la vieja sociedad estamental al triunfo de la burguesía harinera.

<sup>34</sup> J. Ortega Rubio. *Noticia de casos particulares ocurridos en Valladolid, 1809*.

El solar a que quedó reducido el edificio de la Inquisición después del incendio fué sacado a subasta por la Administración de Bienes Nacionales en 1843. Este solar que fué Inquisición sito en la Plazuela de San Pedro, con inclusión de una casita molinera, que hace fachada a la calle de nuestra Señora de la Peña de Francia aparecía deslindado de la siguiente manera. Por la derecha linda con la calle que le separa de la iglesia de San Pedro, que se dirige al Portillo del Prado de la Magdalena, cuya calle debe tener 32 pies de anchura en su parte más estrecha tomada desde el ángulo de la fachada de la iglesia. Por la Izquierda con la Peña de Francia que debiera quedar en 32 pies. Por la trasera linda con viñas tituladas del Rey. Su figura es de cuatro lados en línea recta y ocupa una extensión de 82.380 pies. La casa molinera, 1.160 pies.

Verificada la subasta el 7 de Julio de 1843 le fué adjudicado este solar a Don Francisco de Paula Benito en la cantidad de 3.155 reales.

En tiempos modernos sobre este solar se ha edificado un Grupo Escolar que un tiempo se denominó. "Infante Don Jaime" y en la actualidad se llama "Macías Picavea"<sup>35</sup>.

Con las notas precedentes queda fijada la ubicación exacta de la casa del Tribunal de la Inquisición y de sus cárceles secretas donde un día fueron inquilinos forzosos el Arzobispo de Toledo, Don Bartolomé de Carranza, el Maestro Fray Luis de León y el sabio Francisco Sánchez, "el Brocense". A su historia quedan incorporados los nombres de los maestros canteros Pedro de Mazuecos, Felipe de la Cajiga y Juan de Mazarredonda.

---

<sup>35</sup> AHPV. Hacienda, 2ª Serie, 733, Expediente N° 956.